

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2009-00747- 00
DEMANDANTE : RAUL ANTONIO ALBA MACIAS
DEMANDADO : SOLFIRIA GUTIERREZ BOLAÑOS

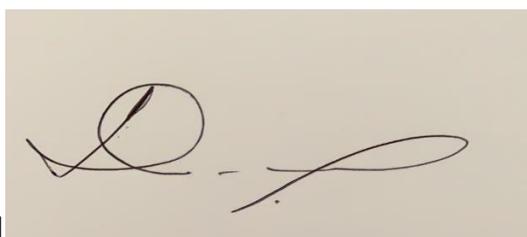
Neiva, Nueve (9) de Julio de dos mil veinte (2020).

1.- Teniendo en cuenta la presente solicitud arribada por la demandada, el Despacho ordena por Secretaria elaborar los formatos correspondientes para que se le cancelen a la señora SOLFIRIA GUTIERREZ BOLAÑOS C.C 36069370, los títulos judiciales consignados a órdenes de este juzgado por valor de \$ 749.631 y \$749.631 y 809.973, por concepto de cuota alimentaria.

2.-Sobre el pago del titulo correspondiente a la suma de \$3.238.074, se le advierte a la memorialista que mediante providencia calendada el 29 de enero del presente año, el Despacho ya se abstuvo de entregar dichos emolumentos a su favor por cuanto no fueron generados en vigencia de la sociedad conyugal que conformaba con el señor RAUL ANTONIO ALBA MACIAS, por lo tanto, luce inocuo un nuevo pronunciamiento sobre dicho asunto.

3.-Respecto del pago de titulo que asciende a la suma de \$5.144.387, el Despacho previo a pronunciarse sobre su cancelación o no, a favor de la señora SOLFIRIA GUTIERREZ BOLAÑOS, requiere al señor RAUL ANTONIO ALBA MACIAS, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, se sirva informar por qué concepto equivale dicho valor consignado en el Banco Agrario de la ciudad de órdenes de este Juzgado.

NOTIFIQUESE



DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza